



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, 22 septiembre de 2023

Proceso:	Verbal-Rendición Provocada de Cuentas
Demandante:	Jhon Jairo Hortua Castaño y otros.
Demandado:	Gloria Inés Hortua Villalobos
Radicado:	630014003006-2021-00565-02
Asunto:	Admite Apelación Sentencia

Se admite la apelación en contra de la sentencia proferida el 17 de mayo de 2023 en elefeto SUSPENSIVO emitida por el Juzgado 6 Civil Municipal de Armenia.

En consecuencia, para los fines previstos en el artículo 327 del C.G.P y el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se les informa a las partes que, sin perjuicio de la facultad oficiosa de decretar pruebas de oficio, dentro del término de ejecutoria del auto que admite la apelación, las partes podrán pedir la práctica de pruebas en los casos previstos en el artículo 327 ibídem.

A su vez, atendiendo, la reglamentación enunciada, se le hace saber a las partes que, ejecutoriada la presente providencia o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. Y de la sustentación por secretaria, se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días.

Es así que vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Mmcz

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef30b5bd9e71f30ae3aba3bcce12807856b6282bf80eb482b9819028439710bd**

Documento generado en 22/09/2023 08:06:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>